

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PA	O-039	
Versión: 05	:	
Página 1 de 2)	

Fecha de Aprobación:01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número de 1990 de fecha: 10-06-2012 , proferida por la CAS.

Al señor (a): falio fambaro pomingue? Frada
Identificado con cédula de ciudadanía No. 13837574 Expedida en: Blacomango
En calidad de: Intercado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes à la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: Subdirección de Autoridad Ambiental: Sede de Apoyo: V

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la info	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	-
	Cambio de domicilio	+
	Persona desconocida	+
	Cerrado	
	Rehusado	+
	Fallecido	+-
F.	Otro .	-

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:	
Fecha de Publicación en Cartelera:	04-00 2023
Fecha de desfijación del Aviso:	18 -09-2023
Número de expediente:	087-15

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayen & (
Cargo Systansicidor

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la de datos o archivos de cualquier entidad pública o privade, nacional o internacional, adejante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y reclificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los PBX: (57.7)723.8925, 7240765 correo electrónico: contacteros@cas.gov.co



Más Cerca,





Oficio RCA Nº RC.2564.2023

Socorro, 09/11/2023 10:38 AM

Señor:

FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA

Predio La Pradera, Vereda Venta de Aire Guapota-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Articulo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 699.2022 de 10 de Julio de 2022 del expediente No. 68755-00087-15 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

	Expediente 68755-00087-15	
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	







ST-CER944508











contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura Oficina 303 Int 01 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157696 mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA Carrera 9 Nº 11-41 Barrio Centro Tel:(607)7238925 Ex1.6001-6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co

OF.PRINCIPAL- SAN GIL Carrero 12 Nº 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co

SOCORRO VÉLEZ Carrera 6 N° 9-14 (alle 16 N° 12-38 Tel:(607)7238925 Barrio Aquileo Parra - Ext. 2001-2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. RC.699.2022 - 10-06-2022 10:10 AM

"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución D3L No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014

CONSIDERANDO

Que la CAS - Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00222-16 de fecha 08 de marzo de 2016, Otorga concesión de aguas a nombre de la Empresa INVERSIONES EL DORADO S.A.S, representada legalmente por el Señor FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.837.574 Expedida en Bucaramanga, Santander, de la corriente hícrica innominada, que discurre por la Vereda Cabras, Municipio de Guapota, Santander, en un caudal de 0,474 L/seg, equivalente al 9,08% del caudal base de reparto de la fuente hídrica innominada, que es 5,23 L/seg, para beneficio del proyecto Granja Avícola Denominada La Pradera, ubicada en el predio rural denominado La Pradera, Vereda venta de aire, del Municipio de Guapota, Santander, para consumo humano de treinta (30) personas permanentes, catorce (14) personas transitorias y uso pecuario Avicultura cien mil (100.000) aves.

Que el proveido anteriormente mencionado fue Notificado Personalmente a la Señora LUZ MERY SERRANO PULIDO, en calidad de au orizado, el día 07 de abril de 2016.

Que se evidencia pago de publicación de la Fesolución RCA No. 00222-16 de fecha 08 de marzo de 2016 en el Banco Davivienda por un valor de \$76. 368.oo de fecha de 08 de abril de 2016.

Que mediante expediente No. 205-21 de fecha 24 de agosto de 2021, se da apertura a la solicitud presentada por el Señor, FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.837.574 Expedida en Bucaramanga, Santander, representante legal de la Empresa INVERSIONES EL DORADO S.A.S., Renovación de Concesión de Aguas de la corriente hídrica innominada, para beneficio del proyecto Granja Avícola Denominada La Pradera, ubicada en el predio rural denominado La Pradera, Vereda venta de aire, del Municipio de Guapota, Santander.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 205-21 de fecha 24 de agosto de 2021, a través de la cual, el Señor, FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.8\$7.574 Expedida en Bucaramanga, Santander, representante legal de la Empresa INVERSIONES EL DORADO S.A.S., realizó el trámite de renovación de la Concesión de Aguas de la corriente hídrica innominada, para beneficio del proyecto Granja Avícola Denominada La Pradera, ubicada en el predio rural denominado La Pradera, Vereda venta de aire, del Municipio de Guapota, Santander, que se realizará seguimiento en lo concerniente a la conservación de la precitada fuente hídrica en el nuevo expediente.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00087-15 de fecha 30 de abril de 2015, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.













contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF, PRINCIPAL - SAN GIL Carega 17 N° 9 - 06 Barrio (a 14aya Tel: 7336925 - 7240765 - 7235668 Celular(3) 111 2019075

BUCARAMANGA Cathera 26 N 35 14 Educate Fenez Officina 561 Tel: 7238925151, 4001 - 4002

BARRANCABERTIEJA ulie 45 con (13 21 esquera altra felorica 🕠 Celular: (310) 815 / 696

MALAGA Barno Centro. Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celulara (10) 2742600

SOCORRO Ext. 2001 - 2002 Celular:(510)6367295

Canera 6 No Banto Aquil Yel: 723892 RC.699.2022 - 10-06-2022 10:10 AM

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua el sueld, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión p incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Dancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en Expediente No. 68755-00087-15 de fecha 30 de abril de 2015, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO TERCERO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al Señor FABIO HUMBERTO DOMINGUEZ PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.837.574, expedida en Bucaramanga, Santander, representante legal de la Empresa INVERSIONES EL DORADO S.A.S., quien se puede localizar en la calle 1 con carrera 1 ciudadela industrial, Duitama, Boyacá y/o en el predio rural denominado La Pradera ubicado en la Vereda Venta de Aire, Municipio de Guapota, Santander, Tel.: 7638111 extensión 162, celular.:3105881226, E-mail: dir_ambiental@inverdorados.com. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realicese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el jefe de la CAS - Sece Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días háb les siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del té mino de la publicación de conformidad con el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

DAVID BERNARDO GUZMAN ESTRADA

Jefe Cas Sede Regional de Apoyo Comunera CAS (E)

Expediente No. 68755-00087-15 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Maldonado	(harto)
Revisó	Maria Alejandra Diaz Mendoza	1 010
Vo.Bo.	David Bernardo Guzmán Estrada	







